ANEXO A LA INVITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
No. 003 DE 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, se desarrolla la presente Invitación Publica, en los siguientes términos.

SUGERENCIAS A LOS POTENCIALES PROPONENTES

La BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, se encuentra interesada en recibir propuestas para Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para diferentes marcas, tipos, modelos de impresoras y equipos de cómputo al servicio de la Beneficencia de Cundinamarca, con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones de operación.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tomen en consideración las siguientes recomendaciones:

1. Verificar que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o en las prohibiciones legales para contratar con el Estado.

2. Examinar, rigurosamente, el contenido de la presente invitación, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Administrativa Estatal. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015

3. Adelantar, oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente modalidad de contratación.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos indicados en la invitación.

5. Suministrar toda la información requerida en la invitación dando cumplimiento a las disposiciones contractuales vigentes.

6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.

LA BENEFICENCIA, hará escogencia de la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

LA BENEFICENCIA se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, hecho este que podrá realizarse hasta el momento que le designe la Beneficencia en su solicitud, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 Parágrafo 1 del artículo 5. Selección objetiva.

NOTA: CUALQUIER OBSERVACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PROCESO DEBE SER ENVIADA MEDIANTE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

SC-CER250232 CO-SC-CER250232
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

INVITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
No.003 DE 2022

La BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA invita públicamente a los interesados en presentar propuesta para:

1. OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA DIFERENTES MARCAS, TIPOS, MODELOS DE IMPRESORAS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO AL SERVICIO DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN.

2 CODIFICACION DEL BIEN SEGÚN UNSPSC

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 “verificación de las condiciones de los proponentes” indica que no es necesaria la inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, ni clasificación (códigos UNSPSC), en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía (cuyo valor no supere el diez por ciento de la menor cuantía) de la respectiva entidad, entre otros. Sin embargo, dado que actualmente la entidad ha adoptado la realización de la contratación a través de la plataforma del SECOP II, dicha herramienta exige para su registro el código UNSPSC, encontrando que para el presente caso el más aproximado es el que se relaciona a continuación: La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación son los siguientes:

PRODUCTO	***FAMILIA***
81111800	*Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas*
81112200	*Mantenimiento y soporte de software*
81112300	*Mantenimiento y soporte de hardware de computador*

3. ALCANCE DEL OBJETO

El mantenimiento se realizará a las siguientes cantidades de equipos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Mantenimiento preventivo por dos (02) sesión para los siguientes equipos de cómputo de propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca.		
1	Estaciones de trabajo (Microcomputadores)	66
2	Servidores	3
3	Computadores portátiles HP Elite	4
4	Impresora matriz de punto (carro ancho)	3
5	Escáner Kodiak	3
6	Video Beam	2
7	Impresora de red Lexmark T654	2
8	Impresora multifuncional Ricoch 4100	1
9	UPS DE 3 KVA	1
10	UPS DE 30KVA Limpieza buffer de alarmas, retiro e Instalación banco de baterías nuevas (16) baterías Selladas fuli	1

	batery de 12v/55ah, reconfiguración fecha de baterías en UPS	

La Beneficencia de Cundinamarca, podrá disminuir la cantidad de equipos aquí establecidos, en el momento en que reciba en forma provisional o definitiva, o proceda a dar de baja equipos de cómputo ya sea por daño irreparable, reposición o actualización de hardware y/o software en los equipos de cómputo, sin que por este hecho el contratista pueda pedir indemnización algún a, así mismo si son incrementados o cambiados, el mantenimiento de estos equipos de cómputo se cancelará a los precios unitarios pactados en la propuesta y el contrato.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El objeto se desarrollará de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas.

Ítem	Descripción	Requerimiento Mínimo Beneficencia de Cundinamarca
1	Número de visitas para el mantenimiento preventivo	• Realizar el Mantenimiento Preventivo a los equipos de cómputo de la Entidad por sesión, durante el periodo comprendido entre la suscripción del respectivo contrato y el 31 de diciembre de 2022, sin que afecte la prestación del servicio.
2	Alcance del Mantenimiento preventivo correctivo	El mantenimiento preventivo debe incluir: >• El servicio de mantenimiento debe realizarse en forma coordinada con el o los funcionarios del área de sistemas de la Beneficencia de Cundinamarca. >Limpieza interna y externa de equipos e impresoras, teclado mouse, UPS y Scanner >Actualización de la bios Unidades de CD/DVDC verificación de funcionamiento. >Disco Duro: Calibración de cabezas lectoras, desfragmentación verificación de las superficies y formateo si es necesario. > En caso de requerir formateo del equipo de escritorio el valor del mantenimiento preventivo debe incluir el formateo, mano de obra, instalación S.O. y herramienta de ofimática para habilitarlo y entregarlo en funcionamiento. Por experiencia se tiene que en el año se ha requerido formatear hasta diez (10) equipos de escritorio. >Impresoras de Matriz de punto: revisión de agujas y verificación del funcionamiento del cabezote. Calibración, engrase y lubricación del rodillo. >Impresoras de red marca Lexmark T654, limpieza interna y externa. > Scanner limpieza de rodillos y espejos. >UPS verificación del estado de las baterías > Video beam limpieza externa e interna
3	Lugar donde se prestará el servicio	Las dos sesiones de mantenimiento preventivo se deberá realizar en las instalaciones de Beneficencia de Cundinamarca como en el Archivo de la Entidad, en horario diurno de lunes a viernes de 8 am. a 5 pm., según la necesidad de la entidad, en la ciudad de Bogotá.
4	Tiempo de respuesta	Es necesario que el proponente se comprometa a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de Ocho (8) horas, contadas a partir de la solicitud del servicio. El no atender la solicitud en el tiempo requerido, será causal de incumplimiento y se procederá a iniciar las acciones relacionadas con la terminación del contrato.
5	Solución de eventos	El proponente se debe comprometer a reparar el equipo y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo de respuesta máximo de cuatro (4) horas después de puesta de llamada.

SC-CER250232 CO-SC-CER250232
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

6	Reemplazo de partes	En necesario que el proponente se comprometa a suministrar los repuestos necesarios, nuevos de iguales o superiores características, garantizando el buen y correcto funcionamiento de todos los componentes de los equipos objeto del presente proceso, previa visto bueno del supervisor del contrato.
7	Reposición de Equipo	En caso de que la reparación de un equipo de escritorio, demore más de 24 horas, el proponente debe comprometerse a suministrar en forma inmediata un equipo de soporte de iguales o superiores características, por el tiempo dure la reparación.
8	Calidad y estudio del personal asignado	Los ingenieros que prestarán soporte, durante la ejecución del contrato, deben estar certificados, así: 1. Certificados en Líneas Pc´s HP, sistemas operativos Windows y herramientas Microsoft. 2. Ingeniero Certificado en Sistema Operativo Linux Redthat 3. Ingeniero certificado en Oracle OCA
9	Presentación del personal asignado a las actividades de mantenimiento preventivo.	El proponente debe garantizar que el personal que practicará el mantenimiento preventivo, cuenta con la dotación correcta (blusas guantes y demás implementos de mantenimiento de alta calidad, además de los necesarios para garantizar su seguridad industrial.
10	Garantía de las partes	El proponente que llegare a ser seleccionado, se obliga, que al finalizar el contrato, no quedará servicio sin atender, equipo alguno sin reparar y ofrecer garantía de los repuestos, una vez termine el contrato. Además debe marcar cada uno de los equipos objeto del presente proceso con un stiker.
11	Reporte del servicio	El contratista entregará un reporte de las actividades realizadas una vez finalizada la actividad donde se registre como mínimo : > Número del servicio >Dependencia en la que está ubicado el equipo >Nombre del usuario responsable >Tipo de falla >Fecha y hora de solicitud del servicio >Fecha y hora del atención del servicio >Número de parte y/o cantidad >Tiempo (dado en horas) empleado en la solución > Breve resumen del estado final de la solicitud.

a) Características técnicas mínimas requeridas.
El proponente deberá diligenciar el Anexo Características técnicas requeridas por la Beneficencia de Cundinamarca, sin modificar las características requeridas y sin omitir ningún renglón.

Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos **será causal de rechazo de la propuesta**.

b) Mantenimiento Correctivo
Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del equipo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada por escrito por parte del supervisor.

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de partes y que sean necesarios para la correcta operación de los equipos y que hayan fallado por desgaste natural de

las mismas, por causas atribuibles a cambios bruscos de energía o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

Es necesario que el proponente se comprometa a atender las fallas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de ocho (8) horas, contadas a partir de la solicitud del servicio. El no atender la solicitud en el tiempo requerido, será causal de incumplimiento y se procederá a iniciar las acciones relacionadas con la terminación del contrato.

El proponente que llegare a salir seleccionado, deberá presentar como mínimo dos cotizaciones de la parte a reemplazar al supervisor del contrato quien la analizará y dará el correspondiente visto bueno para realizar el respectivo correctivo.

4.1. **DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO TECNICO PARA ACREDITAR LA IDONEIDAD DEL PERSONAL ASIGNADO.**

El proponente deberá anexar a la propuesta, relación del personal asignado, adjuntado las certificaciones de los 2 técnicos y 1 ingeniero que prestarán el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo de la Beneficencia de Cundinamarca, personal que debe estar certificado así:

- Certificados en Líneas Pc´s HP, sistemas operativos Windows y herramientas Microsoft.
- Ingeniero Certificado en Sistema Operativo Linux Redthat
- Ingeniero certificado en Oracle OCA

El proponente deberá anexar las certificaciones correspondientes y diligenciar el Anexo- Idoneidad recurso Humano Asignado, que como mínimo se requiere sea asignado tres (3) personas calificadas. (2 técnicos y 1 ingeniero)
Acreditar la calificación del personal asignado es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo verificará como CUMPLE ó NO CUMPLE.

5. ANALISIS TECNICO, ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el estudio de mercado y la asignación del presupuesto para el año 2022, se cuantificó por el valor de las tres (3) cotizaciones solicitadas a las siguientes empresas (Microflex Ltda., sistemas y suministros y Mansiser Ltda.), teniendo en cuenta la posible variación de la Tasa de cambio esperado según los expertos, obteniendo como resultado un valor estimado de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRÉS PESOS M/CTE.($27.949.133,00)**. Incluido el IVA, valor que incluye todas los impuestos directos e indirectos y que se encuentra previsto en el Presupuesto de Gastos Funcionamiento de la vigencia 2022, RUBRO PRESUPUESTAL 2.1.2.02.02.008-06-2.0-1.0, denominado: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – 83190 – Otros servicios de administración de TI, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción – 1.2.1.0.00 – ingresos corrientes de libre destinación, amparado con la Disponibilidad Presupuestal N° 279 del 12 de julio de 2022, expedida por la Jefe de presupuesto de la Subgerencia Financiera de la Beneficencia de Cundinamarca.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El presupuesto oficial se distribuirá de la siguiente manera: a) el valor **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRÉS**

PESOS M/CTE. ($27.949.133,00) incluido el IVA, todos los impuestos directos e indirectos

NOTA: Para la evaluación solamente se tendrá en cuenta el menor valor de la propuesta. El proponente deberá diligenciar el cuadro en Excel suministrado por la entidad ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA

6. PLAZO DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA

Se hace necesario ejecutar el contrato por un plazo comprendido entre la fecha de firma de la aceptación de la oferta y el 31 de diciembre de 2022

7. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente capaces para contratar, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que su actividad comercial u objeto social le permita ejecutar el objeto del presente proceso de selección y que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la Ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

8. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÒN DEL EQUIPO

El lugar donde se hará entrega real, material, técnica e instalación será en las instalaciones de la Beneficencia de Cundinamarca, Ubicada en la calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Secretaria General, Piso 6.

9. DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA

Todas las comunicaciones que los proponentes envíen a BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA en desarrollo de este proceso de selección, deben enviadas, mediante la Plataforma Transaccional Secop II. La Entidad no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente, o por fuera del horario establecido.

NOTA:

LA BENEFICENCIA NO SE RESPONSABILIZA POR CORRESPONDENCIA ENVIADA A OTRAS DIRECCIONES O DEPENDENCIAS DIFERENTES A LAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE, O POR FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA PUBLICADO EN SECOP II.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, así como lo establecido en la Ley 1150 de 2008 en su artículo 2 numeral 5 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 teniendo en cuenta que el valor no excede al diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y el presupuesto asignado para ello la modalidad de selección es de Mínima Cuantía de conformidad con las leyes enunciadas.

En desarrollo de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Beneficencia de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos de la verificación y evaluación de las propuestas, comprobará el cumplimiento de requisitos y documentación solicitados, y se escogerá la del proponente que ofrezca el menor valor, previo cumplimiento de requisitos jurídicos y técnicos.

11. LUGAR Y FECHA DE LA PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse mediante la Plataforma Transaccional Secop II, dentro del horario y fechas fijadas en el cronograma. No se recibirán propuestas después de la fecha y hora indicada.

12. DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROCESO

12.1 DE CONTENIDO JURÍDICO:

Los siguientes son los documentos a verificar por la Entidad:

1. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
2. Fotocopia de la libreta militar, del representante legal si se trata de proponente persona jurídica o del proponente persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, la Beneficencia podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.
3. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, (o persona natural cuando sea comerciante) cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
 a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
 c. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
 d. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.
 e. Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.
4. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
5. Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.
6. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1 de la Invitación), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.

7. Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud. Y en caso de personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
8. Registro Único Tributario. RUT. Actualizado
9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, la Beneficencia según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.
10. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, en el evento en que el proponente no lo aporte la Beneficencia realizará la consulta y dejará constancia de la misma.
11. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.
12. Verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas (Art. 184 de la Ley 1801/2016), del proponente Persona Natural o del Representante Legal del proponente persona jurídica. La BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA verificará cumplimiento de esta obligación. Sin embargo, el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar el documento soporte.
13. Declaración Juramentada sobre inhabilidades.
14. Suscribir el compromiso anticorrupción - (Anexo 2 en la Invitación Pública)
15. Certificación bancaria

12.2. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO QUE DEBE ALLEGAR EL OFERENTE

12.2.1 El proponente deberá presentar las especificaciones técnicas de conformidad con el anexo

12.2.1. **Documentación de contenido técnico para acreditar la idoneidad del personal asignado.**

El proponente deberá anexar a la propuesta, relación del personal asignado, adjuntado las certificaciones de los 2 técnicos y 1 ingeniero que prestarán el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo de la Beneficencia de Cundinamarca, personal que debe estar certificado así:

- Certificados en Líneas Pc´s HP, sistemas operativos Windows y herramientas Microsoft.
- Ingeniero Certificado en Sistema Operativo Linux Redthat
- Ingeniero certificado en Oracle OCA

El proponente deberá anexar las certificaciones correspondientes y diligenciar el Anexo-Idoneidad recurso Humano Asignado, que como mínimo se requiere sea asignado tres (3) personas calificadas. (2 técnicos y 1 ingeniero)

Acreditar la calificación del personal asignado es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo verificará como CUMPLE ó NO CUMPLE

12.2.1. Acreditación Experiencia

El proponente deberá acreditar mediante la presentación de tres (03) certificaciones expedidas por clientes del mismo, cuyo objeto corresponda a la prestación de servicio

preventivo y correctivo de equipos de cómputo, contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto de esta invitación.
Nota: No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución (es decir que no hayan finalizado) por lo anterior se aclara que no serán tenidas en cuenta.

La constancia debe estar firmada por el representante legal de la entidad que suscribió el contrato sea ésta pública y/o privada, o por el supervisor del mismo, o por la persona y/o funcionario competente. La Beneficencia de Cundinamarca se reserva el derecho de confirmar la competencia de la persona quien suscribe la certificación y la veracidad de la misma.

Certificación debe contener:

- El Objeto
- El valor
- Plazo del contrato
- Fecha de iniciación y de terminación de la ejecución del contrato.

En el caso que el o los contratos con los que se cumpla el requisito de experiencia hayan sido realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, la Beneficencia de Cundinamarca, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del proponente que haga parte del consorcio o de una unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado, para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Estas certificaciones de acuerdo a lo indicado en el artículo 5 No. 1 de la ley 1150 de 2007, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección sin asignación de puntaje.

El proponente y su personal deberán acreditar idoneidad y experiencia, en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

12.2.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PARA MIPYME

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 -Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto del 1082 de 2015: Los oferentes mipymes deberán contar con experiencia en máximo cuatro (4) contratos suscritos, ejecutados y terminados o liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda a la prestación de servicio preventivo y correctivo de equipos de cómputo, objeto del contrato, La sumatoria de los contratos certificados deberá ser con un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

12.3 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo expuesto en el Manual de Selección de Mínima Cuantía establecido por Colombia Compra Eficiente “La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, por lo tanto, para este caso no se exige capacidad Financiera, teniendo en cuenta la forma de pago

El oferente debe presentar en el formato establecido por LA BENEFICENCIA, los siguientes datos para conformar y detallar la propuesta económica:

- Descripción del ítem
- IVA
- Valor total de la oferta económica

13. FORMA DE PRESENTACIÒN DE LA OFERTA

La propuesta debe contener todos los documentos exigidos en la invitación, en el orden que se indica. El proponente debe enviar la propuesta mediante la Plataforma del Secop II

13.1. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La vigencia de la oferta presentada, será de 1 mes contado a partir de la presentación de la oferta.

14. ADENDAS

Las modificaciones o aclaraciones a la invitación pública se efectuarán a través de ADENDAS.

Las ADENDAS se podrán expedir hasta el día establecido en el cronograma.

Cuando las modificaciones realizadas lo ameriten, se extenderá el término del cierre para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas.

La Beneficencia podrá extender, mediante adenda, la totalidad de las etapas incorporadas en el cronograma del proceso.

15. ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentan por la Plataforma Secop II, en donde se indica:

1. *Nombre del proponente.*
2. *Valor de la Propuesta.*

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático. Los proponentes deberán asumir todos los costos que genere la preparación de la propuesta, razón por la cual, la entidad, no se hará responsable de dichas erogaciones, como quiera que correrán por cuenta y riesgo del proponente.

16. VERIFICACIÒN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Para que la propuesta sea objeto de evaluación debe cumplir

ITEM	ASPECTO	INDICADOR	PUNTOS
1	Verificación de documentos y requisitos - Aspecto Jurídico	CUMPLIMIENTO	HABILITADO
2	Verificación de documentos y requisitos - Aspecto Técnico	CUMPLIMIENTO	HABILITADO

Elementos de precio de conformidad con el anexo presentado de oferta económica

NOTA: Para la evaluación solamente se tendrá en cuenta el menor valor de la propuesta, El proponente deberá diligenciar el cuadro en Excel suministrado por la entidad ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA

En el evento en que el proponente con el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos se revisará la propuesta con el segundo menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes, en caso que tampoco cumpla se verificará aquella con el tercer menor precio y así sucesivamente.

El menor precio se evaluará teniendo en cuenta el valor final de la oferta incluido el IVA.

La Beneficencia podrá dentro del término de evaluaciones solicitar los documentos que no hubieren sido presentados o las aclaraciones que considere pertinentes, para lo cual les fijará el plazo dentro del cual las debe allegar. En el evento en que los proponentes no las alleguen dentro del término solicitado la propuesta será rechazada.

16.1 Conforme al presente proceso de selección se tendrá el siguiente comité evaluador, quienes serán notificados para realizar la verificación jurídica, técnica y económica.

Verificación jurídica: Dra. Diana Carolina Zambrano, jefe oficina jurídica
Verificación y evaluación técnica y económica

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos y de la invitación publica para entregar la evaluación, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme dentro del cronograma fijado en el presente acto.

17. FECHA DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma.

18. EMPATE A MENOR PRECIO

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, de conformidad con la Circular No. 07 del 18 de febrero del 2021, expedida por la Secretaria jurídica del Departamento de Cundinamarca, el proponente deberá presentar con la propuesta todos los documentos y soportes que demuestran cada una de las condiciones y/o criterios de desempate, así:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.** De conformidad con la definición de Servicios Nacionales contenida en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.3.1. esta calidad se acreditaría anexando el certificado de existencia y representación legal vigente donde conste que la Entidad sin Ánimo de Lucro fue constituida de conformidad con la legislación colombiana, o fue registrada en Colombia y tiene un reconocimiento en este país.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente**; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Para acreditar esta condición se debería: **a)** Mujeres cabeza de familia: De

conformidad con la definición contenida en la Ley 82 de 1993, artículo 2°, esta calidad se acreditaría anexando la declaración ante notario de cada socia de empresa o asociada de la ESAL en donde indique: - Su estado civil, - Que ejerce la jefatura femenina de hogar y - Tiene bajo su cargo, afectiva, económica y socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar (identificándolos plenamente con nombre, documento de identificación y edad), ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente y deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar **b)** Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, artículo 21 y Ley 294 de 1996, artículo 4º, esta calidad se acreditaría anexando la providencia vigente de medida de protección expedida por comisario de familia o falta de él por Juez civil municipal o Juez promiscuo municipal de cada socia o asociada. **PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA**. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.). 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. **Parágrafo 1:** Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.) ley. **Parágrafo 2:** Para el caso de madres cabeza de familia que tengan la condición de hijos con incapacidad para trabajar por razón de sus estudios, pueden ser también con hijos mayores de 18 años y hasta los 25 años cumplidos de conformidad con la Sentencia 084/2018 los cuales deberán acreditar los documentos enmarcados en la ley 1574 de 2012. **Parágrafo 3:** De conformidad con la sentencia C-964 de 2003, se hará extensiva las condiciones de madres cabeza de familia también a los hombres de cabeza de familia.

3. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.** Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Para acreditar esta condición se debería: 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección 2.Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez,** familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Para acreditar este requisito se deberá presentar: Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley 57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena,** negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Para demostrar este requisito se debe: Presentar Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.), así mismo se debe presentar: 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.

6. **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente;** o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Se debería acreditar esta condición: a) Con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. Adicionalmente: **Para personas Naturales:** Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. **Para proponente persona jurídica**. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Parágrafo: Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que**: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para demostrar este requisito se debe tener en cuenta los documentos para demostrar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación los cuales fueron enunciados en los numerales 2 y 6 de los criterios desempate.
8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.** Se deberá constatar esta condición, así: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. Así mismo se verificará tal condición en el RUP.

9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales**. En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. Así mismo se verificará tal condición en el RUP.

10. **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente**, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Se deberá aportar. 1 Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

12. Si surtido lo anterior persiste el empate, la adjudicación se hará a quien primero haya entregado la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, tal como lo establece el numeral 6 (seis) y 7 (siete) del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

19. TRASLADO DE LAS EVALUACIONES

Las evaluaciones serán publicadas en el SECOP II y estarán a disposición de los oferentes en la Secretaria General el día hábil fijado en el cronograma para efecto de que los Proponentes puedan realizar las observaciones que a bien tengan, las que serán resueltas y publicadas simultáneamente con la aceptación de la oferta.

20. ADJUDICACIÒN Y SUSCRIPCIÒN DE LA ACEPTACIÒN DE OFERTA

La adjudicación y la firma de la aceptación de oferta se realizarán dentro de los plazos fijados en el cronograma.

No habrá adjudicación parcial.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, si ésta cumple con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en esta Invitación.

En el evento en que del traslado de las evaluaciones la Beneficencia establezca que debe evaluar otra u otras ofertas, de estas evaluaciones se correrá traslado por un día, para lo cual modificará el cronograma.

21. DEL CONTRATO

22.1 IMPUTACION PRESUPUESTAL

El gasto que ocasione el contrato resultante de este proceso de selección se cancelará con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2022, RUBRO PRESUPUESTAL 2.1.2.02.02.008-06-2.0-1.0, denominado: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – 83190 – Otros servicios de administración de TI, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción – 1.2.1.0.00 – ingresos corrientes de libre destinación, amparado con la Disponibilidad Presupuestal N°

279 del 12 de julio de 2022, expedida por la Jefe de presupuesto de la Subgerencia Financiera de la Beneficencia de Cundinamarca.

22.2 PLAZO DEL CONTRATO

Se hace necesario ejecutar el contrato por un plazo comprendido entre la fecha de firma de la aceptación de la oferta y el 31 de diciembre de 2022.

22.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado en la siguiente forma:

1. A la terminación de la sesión de mantenimiento preventivo se cancelará la suma del valor total equivalente al mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo realizados y facturados de acuerdo a los precios ofrecidos, una vez se reciba a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
2. El valor para cada mantenimiento correctivo se cancelará de acuerdo al valor de la factura una vez aprobada y visto bueno del supervisor del contrato. En caso de no presentarse ningún mantenimiento correctivo este valor será destinado al mantenimiento preventivo, cuantificando a los precios unitarios del contratista el cual se pagará de conformidad con el punto 1 de este acápite.

El pago se efectuará dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura en la Subgerencia Financiera, previo cumplimiento de los requisitos legales administrativos y técnicos, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el Supervisor designado, al igual que el pago del sistema de Seguridad Social integral y parafiscales.

22.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

22.4.1. Obligaciones Generales del contratista

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
4. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informada a la Beneficencia de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012
7. Constituir la garantía de cumplimiento.
8. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades contractuales, para lo cual presentará informes mensuales de la ejecución del objeto contractual.
9. Aplicar tanto la Ley de archivo como la Ley de Habeas Data, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
11. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
12. Brindar atención al público de acuerdo a la necesidad del servicio de la Beneficencia
13. Acatar y cumplir con todas las directrices y medidas de prevención, autocuidado, eliminación y atención de riesgos, que se dicten desde el orden Nacional, Departamental, Distrital y propios de la entidad para prevenir el contagio del COVID 19 (coronavirus).
14. Registrarse en la plataforma del SECOP II y cargar en la misma los informes del presente objeto contractual.
15. Las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

22.4.2. Obligaciones Específicas del contratista

1. Cumplir el objeto del contrato, en las condiciones, cantidades y especificaciones señaladas en el proceso de selección y en la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
2. En desarrollo del contrato, el contratista, se obliga para con la Beneficencia de Cundinamarca a disponer del personal idóneo y asignado para la ejecución del contrato.
3. El contratista se obliga realizar un diagnóstico uno a uno de los equipos antes de iniciar la ejecución del objeto contractual y entregarlo al supervisor del contrato, con el fin de programar lo pertinente.
4. El contratista se obliga a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de Ocho (8) horas, contadas a partir de la solicitud del servicio, el no atender los requerimientos en el tiempo requerido, será causal de incumplimiento y se procederá a iniciar las acciones correspondientes a la terminación del contrato.
5. El contratista se obliga a reemplazar en forma inmediata el personal dispuesto para ejecución del objeto contractual, cuando a juicio de la Beneficencia este no cumpla con las condiciones exigidas.
6. Hacer entrega de los informes solicitados en las especificaciones técnicas.
7. Facturar tal como lo estipula el contrato.
8. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
9. La Beneficencia de Cundinamarca no tendrá vínculo laboral alguno con el personal que el contratista emplee para la ejecución del objeto contractual.
10. Serán a cargo del contratista todos los costos que se generen para el cumplimiento del contrato, razón por la cual la Beneficencia de Cundinamarca no reconocerá ningún valor diferente a lo señalado en el contrato.
11. Cumplir con las condiciones de calidad, requeridas por la Beneficencia de Cundinamarca y ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.
12. Mantener actualizado su domicilio y Número de Línea telefónica, durante la vigencia del contrato y presentarse a la Beneficencia de Cundinamarca en el momento que sea requerido por la Beneficencia de Cundinamarca.
13. Realizar los cambios solicitados por el supervisor del contrato sin costo alguno para la Beneficencia, cuando se evidencia mala calidad del servicio y/o bienes suministrados.

22.5. Obligaciones de la Beneficencia

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Aprobar la garantía única de cumplimiento que en debida forma constituya el Contratista.
3. Pagar el valor estipulado en el presente contrato en la forma oportuna y prevista.

4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones Contractuales.
5. Suministrar de manera oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
7. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993 y demás normas y disposiciones concordantes.
8. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
9. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de Ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
10. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
11. Suscribir el acta de inicio y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas para el respectivo archivo.
12. Revisar e impartir visto bueno a los informes periódicos presentados por el contratista y remitirlos para el respectivo archivo.
13. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos para el respectivo archivo

22.6 GARANTÍA ÚNICA

El contratista se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos:

AMPARO	*PORCENTAJE*	*VIGENCIA*
Cumplimiento	*20% del valor del contrato*	*Con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contado a partir de la aceptación de la oferta.*
Calidad del servicio y correcto funcionamiento	*20% del valor del contrato*	*Con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contado a partir de la aceptación de la oferta.*
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	*5% del valor del contrato*	*Con una vigencia Igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más a partir de la de la aceptación de la oferta.*

22.7 VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA

El valor de la aceptación de la aceptación de la oferta, será el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, sin embargo, se pagará al contratista a los valores establecidos en su propuesta.

22.8 SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será ejercida por la persona que designe el Gerente, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento. Dicho funcionario podrá ser contactado en la calle 26 No. 51-53 piso 6º Torre Beneficencia, de la Sede Administrativa del Departamento, teléfono: 7491184.

22.9 MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, ***EL CONTRATISTA*** *autoriza expresamente a la* ***BENEFICENCIA*** *la tasación y cobro de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el 10 % del valor del mismo, por cada día de mora, contados a partir del momento que se tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del contrato, procediendo la Beneficencia a descontar de las sumas adeudadas al contratista, los valores señalados, notificándole tal decisión; en el evento que el contratista no aceptare la suma a deducir, la Beneficencia procederá a hacerla efectiva por vía jurisdiccional.*

22.10 PENAL PECUNIARIA

El CONTRATISTA se compromete a cancelar a la Beneficencia de Cundinamarca, en calidad de pena, el equivalente al 20% del valor de la presente orden, si llegare a incumplir con el objeto contractual, sin que su cancelación lo exonere de su cumplimiento y de los perjuicios que ocasione con el incumplimiento de sus obligaciones. Además, autoriza a que se descuente del saldo a su favor.

22.11 INTERESES MORATORIOS

La Beneficencia pagará al ***CONTRATISTA*** *intereses moratorios del cero punto dos porcientos (0.2%) mensual, cuando transcurridos 30 días hábiles, contados a partir de la presentación de la factura de cobro con el cumplimiento de todos los requisitos, la* ***BENEFICENCIA*** *no hubiere realizado el pago correspondiente.*

22.12 INDEMNIDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

El contratista mantendrá indemne a la Beneficencia por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan por parte del contratista, que las pueda causar o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal, en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Beneficencia por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la Beneficencia. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Beneficencia, la Entidad podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso que así no lo hiciere el contratista, la Beneficencia tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que le adeude por razón del contrato, a recurrir o utilizar cualquier otro medio legal. El contratista autoriza mediante el presente documento que le sea descontado el monto respectivo del saldo insoluto del valor del contrato. El contratista será responsable ante la Beneficencia de todos los daños causados a sus propiedades, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la Beneficencia.

22.13 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

El CONTRATSITA se obliga al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) de sus empleados.

22.14 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA

*EL CONTRATISTA**,** con la suscripción de éste Contrato afirma bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículos 1,2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegará a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.*

22.15 REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO

Para su ejecución se requiere: 1). El registro presupuestal correspondiente. 2) La aprobación de la garantía única de cumplimiento.

22.16 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integral de éste contrato la invitación, la propuesta presentada por el Contratista, la disponibilidad presupuestal, los estudios previos, estudios de mercado, el registro presupuestal y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

23. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, los procesos de selección de mínima cuantía serán objeto de convocatoria limitada a mipymes, teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a mipymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejercen recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las mipymes colombianas con mínimo un año (01) de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de comercio, industria y Turismo.
2. Se hayan recibió solitudes de por lo menos dos (2) mipyme colombianas para limitar la convocatoria mipyme colombiana. Las entidades independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejercen recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) dia hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARAGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Podrán participar en el presente proceso de convocatoria pública, todas las mipimes en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que no estén incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para celebrar contratos con la entidad, establecidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, y que dentro de su objeto social comprenda las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano y que cumpla con los criterios de habilitación establecidos en los pliegos de condiciones.

Cada una de las mipymes que integren los consorcios y uniones temporales, deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente documento.

Para efectos de la limitación de la convocatoria pública, cada consorcio o unión temporal se contará por si mismo, y no por el número de mipymes que los ingresen.

El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los estados unidos de américa (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y turismo; por lo tanto, en el presente proceso de contratación SI APLICA LA CONVOCATORIA DE LIMITACIÓN A MIPYMES por razón a la cuantía, ya que el umbral para la convocatorias limitadas a mipymes para el 2022 quedo estipulado en $ 457.264 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Para el presente proceso de selección de mínima cuantía, la entidad en cumplimiento a artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por la ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

Dicha solicitud deber ser presentada en el término de: UN (1) DIA HABIL, establecido para ello en el respectivo cronograma (CAPITULO 2 numeral 2) del proceso contractual, tal como lo dispone el Numeral 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015.

23.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA SOLICITAR LA LIMITACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL A MIPYMES:

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) Las Personas Naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a mipyme.
2) Las Personas Jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador ó revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio 0 por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a mipyme.
3) De igual manera las personas naturales o jurídicas podrán acreditar su condición de: MIPYME, adjuntando el Registro Único de Proponentes de que trata el Articulo

6 de la Ley 1150 del año 2007, expedido por la Cámara Comercio de su circunscripción y/o donde tenga su domicilio principal, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria , sea limitada a mipyme.

Los anteriores documentos con los que se pretenda acreditar la condición de MIPYME, deberán ser adjuntos o anexos a la respectiva solicitud de limitación.

Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que realicen la respectiva solicitud. deben tener como mínimo: UN (1) AÑO de existencia. contado a partir de la fecha de su constitución, lo cual deberá constaren su Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil (personas naturales con establecimiento de comercio) o el Certificado de Existencia y Representación Legal (personas jurídicas); conforme a lo establecido en el Inciso 1 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015. Ahora, actividades económicas de las personas naturales inscritas, deben estar relacionas con el objeto del contrato, y tratándose de Personas Jurídicas su solicitud será aceptada siempre y cuando el objeto social y/o empresarial se encuentre relacionado con el contrato a ejecutar. Lo anterior, so pena de rechazo ello, con fundamento en lo establecido en el inciso final del Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015.

Solicitud de limitaciones territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato): Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que tengan la calidad de MIPYME. cuyo domicilio sea local o en el lugar de ejecución del contrato. pueden realizar su solicitud de limitación a Mipyme. indicando. pidiendo o requiriendo a la Entidad para que la limitación se realice solamente o exclusivamente para las MIPYMES: *Municipales o *Departamentales de la circunscripción territorial donde se vaya a ejecutar el contrato: para efectos de lo anterior, la Entidad verificara el domicilio de la siguiente manera:

❖ **El de las Personas Naturales con establecimiento de comercio**: Con la copia del Certificado de inscripción en el Registro Mercantil, en el cual conste su domicilio y/o el de su establecimiento de comercio.

❖ **El de las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales):** Con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual conste su domicilio y/o del (los) establecimientos de comercio.

Limitación del proceso contractual a MIPYMES cuando se trate de proponentes plurales (Consorcios o Uniones temporales): Cuando se trate de proponentes plurales, esto es: Consorcios o Uniones Temporales de que tratan los Artículos: 6 y 7 de la Ley 80 del año 1.993; la Entidad accederá a efectuar la limitación a Mipymes que se presente, siempre y cuando cada uno de los integrantes del proponente plural: 1) Acrediten su calidad de mipyme. 2) Cumplan con la totalidad de los requisitos en el presente Pliego de Condiciones. En caso de que uno o varios de los integrantes del proponente plural no cumpliere con los requisitos señalados, la solicitud de limitación será rechazada y no será tramitada por la entidad.

En el Acto de apertura, se configurará si es aceptada la limitación la limitación a MIPYMES dentro del presente proceso contractual: la Beneficencia de Cundinamarca, con el objeto de dar estricto cumplimiento a la normativa que se cita a continuación: El Articulo 2 numeral 2 de la Ley 11150 del año 2.007, en concordancia con: El Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2015 «Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2021 » en especial sus numerales: 3) y 4)-iii) y su Parágrafo único; como también, dando cumplimiento al CRONOGRAMA del proceso

contractual, dispuesto en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), en el respectivo alojamiento del proceso contractual: Expedirá un AVISO en el cual se determinará sobre la Limitación o NO Limitación y el tipo de limitación en caso que se acceda a ella: *Nacional, Territorial, Departamental o Local (municipio de ejecución del contrato): en el sentido de que puedan presentar propuestas u ofertas UNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, cuyo domicilio, establecimiento de comercio o sucursal se encuentre ubicado(a) en la respectiva circunscripción territorial a la cual se haya limitado el proceso.

Dicho AVISO será publicado en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), el termino más expedito, dando cumplimiento al cronograma dispuesto para el proceso contractual.

Si en el anterior acto se determina que efectivamente se limita el proceso contractual a MIPYMES, la Entidad dando plena aplicación a lo dispuesto en el: Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2015 «Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2021» Parágrafo 3; recibirá propuestas u ofertas UNICAMENTE de las personas naturales, jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de: MIPYMES establecidas en el respectivo aviso: Nacionales o Locales (Departamentales o Municipales), por lo tanto. se rechazarán aquellas ofertas de proponentes que no tengan tal calidad o que su ubicación territorial no corresponda

24. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la oferta no haya sido presentada en la plataforma SECOP II, y sea enviada por otro medio, salvo cuando aplique el procedimiento de Indisponibilidad de la plataforma.
2. No estar inscrito como proveedor en el SECOP II en calidad de Consorcio o Unión Temporal, en caso de presentarse bajo estas figuras asociativas
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
4. Cuando la Oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, previa oportunidad para la subsanabilidad de los mismos.
5. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes mínimos solicitados en la presente invitación cuando se verifique que el ofrecimiento no corresponde a lo requerido en este documento.
6. Cuando se presenten ofertas que contengan precios artificialmente bajos una vez recibida las explicaciones y las mismas no resulten ser objetivas a juicio del comité evaluador, Artículo 2.2.1.1.1.2.2.4. Decreto 1082-2015.
7. Que no subsane, no aclare o no responda de forma satisfactoria los requerimientos hechos por la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA dentro del término concedido para ello.
8. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta tendiente a inducir a error a la entidad, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes o de ponderación, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
9. Cuando se modifique el ofrecimiento económico.
10. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
11. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.
12. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente

proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona.

13. Si el proponente tiene intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
14. Cuando en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, supere el valor del presupuesto oficial estimado
15. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems solicitados en la oferta económica.
16. Cuando no presente, no diligencie o no suscriba las especificaciones previstas en el ANEXO OFERTA ECONÓMICA de la presente invitación.
17. Si el plazo de ejecución establecido en la propuesta es mayor que el establecido por la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA en la invitación.
18. Si se evidencia que el proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
19. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato
20. Si se evidencia confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA para el procedimiento de selección.
21. Cuando existan evidencias que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en la participación de otros en el proceso o en el análisis de propuestas o en la decisión de adjudicación.
22. Si durante el proceso de selección se presentan circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del Proponente.
23. Se rechazarán las propuestas alternativas cuando no se presenten simultáneamente con la propuesta básica

24. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
25. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre, de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018.
26. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.
27. En los demás casos establecidos en el pliego de condiciones, en sus Adendas o en la Ley.

25. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

La Beneficencia de Cundinamarca declarará desierto el proceso cuando no sea posible efectuar la escogencia objetiva del contratista. Dicha declaratoria se realizará mediante acto administrativo motivado, que será publicado en el SECOPII, en el que se establecerán las razones de la declaratoria. Dicho acto será susceptible del recurso de reposición. En el evento que existiere proponente el término para presentar el recurso correrá desde la notificación del acto.

Habrá lugar a la declaratoria de desierta, en los siguientes casos:
***1.** Cuando no se logre la habilitación de ningún proponente.*
***2.** Cuando el valor de las propuestas supere el valor del presupuesto oficial*
***3.** Cuando habiéndose presentado solamente una propuesta esta no cumpla con los requisitos mínimos de la Invitación.*

26. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la BENEFICENCIA convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente contrato.

27. ANALISIS SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La Beneficencia de Cundinamarca en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia compra eficiente procede a verificar la existencia de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, así:

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $204.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $900.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $388.921.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $204.695.000 **COP** Servicios de Construcción* $10’335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12’721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.528.000 **COP**	Bienes y servicios $204.663.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**	Bienes y servicios $900.515.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP** **(Aplica para departamentos)**	Bienes y servicios $292.117.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.500.000 **COP**	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $532.090.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $900.460.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios* $84.918 **USD** Servicios de construcción* $11’039.387 **USD**	Bienes y servicios* $424.592 **USD** Servicios de construcción* $13’586.938 **USD**
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $532.129.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

***** Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2022

De la fuente de información, se puede deducir, que la Beneficencia de Cundinamarca, como Entidad estatal del nivel departamental está obligada por los acuerdos Comerciales, pero a la vez se concluye que estos acuerdos no son aplicables, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al establecido en los Acuerdos Comerciales para bienes y servicios

YANETH CRISTINA CUBIDES GARZÒN
Gerente General (E)

Revisó: y aprobó: Carolina Zambrano Cruz - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: y aprobó: Javier Hernando Caycedo Sastoque - Secretaria General
Revisó: y aprobó: Yannethe Cristina Cubides Garzón - Subgerente Financiero
Revisó: Maria Ines Boton Macana - Profesional – Secretaria General
Proyecto: Yaninalexa Cuadros Peña – Abogada Especializada Contratista– Secretaria General

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad: _____, Fecha: _____
Señores
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
Ciudad

El suscrito, _____, en mi calidad de representante legal de _____, y de conformidad con las condiciones que se estipulan en la INVITACION PÚBLICA DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 003 de 2022, presentó la propuesta para: (Objeto de la Convocatoria)
_____.

La aceptación que Ustedes hagan de la misma implica de nuestra parte el compromiso de firmar el contrato respectivo, además de obligarnos a suscribir y consentir lo siguiente:

- *Que tanto el suscrito como representante legal de la sociedad _____, así como los miembros y socios que la componen, conocemos la invitación pública de la contratación de Mínima Cuantía No 003 de 2022 y aceptamos todos los requisitos en ella contenidos.*

- *Que recibimos las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que hemos aceptado que esta invitación publica es completa, compatible y adecuada para identificar las obras a contratar.*

- *Que conocemos y aceptamos cada una de las estipulaciones de la invitación publica, adendas y documentos anexos, elaborados por LA BENEFICENCIA, y las especificaciones suministradas por la entidad contratante para la ejecución del contrato, resultado del presente proceso de contratación.*

- *Que se estudiaron cuidadosamente las condiciones técnicas del objeto de la presente contratación.*

- *Que conocemos todos los requisitos e impuestos exigidos por las leyes colombianas y toda la normatividad aplicable al objeto de la licitación.*

- *Que estamos enterados a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que hemos tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.*

- *Que para calcular nuestra propuesta económica, hemos tenido en cuenta todos los valores directos e indirectos que inciden en la misma, en función de lo previsto en la Invitación.*

- *Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que, como consecuencia de ésta, llegare a celebrarse; circunstancia que por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.*

SC-CER250232 CO-SC-CER250232
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

- *Que asumimos la responsabilidad en cuanto a las características y las condiciones que puedan afectar la ejecución del contrato.*

- *Que conocemos las disposiciones legales que rigen la presente Contratación.*

- *Que nos obligamos a ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido en la Invitación, y que sabemos empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.*

- *Que si se adjudica el contrato a la firma que represento, nos comprometemos a otorgar las garantías requeridas, a responder por los riesgos no asegurables que se pacten en el contrato de obra y a suscribir éstas y aquel, dentro de los términos señalados para ello.*

- *Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados, de los cuales los siguientes gozan de reserva legal (enunciarlos y mencionar el fundamento legal o constitucional en el cual sustentan su afirmación). Que de no hacerlo, aceptamos que la Beneficencia asumirá que todos los documentos de la propuesta son de carácter público.*

- *Que la vigencia de la propuesta es de_____*

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del código penal (Ley 599/00) que:

La información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a LA BENEFICENCIA cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el código penal y demás normas concordantes.

Ni el suscrito ni ninguno de los socios o miembros que conforman la sociedad nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

Acompañamos a la presente carta, los documentos exigidos en la Invitación.

Cordialmente,

Firma Representante Legal o Proponente

Nombre Representante Legal _____
C.C. No._____ de _____Nombre Proponente
_____NIT
_____Dirección_____Tel
éfonos,

fax._____

Ciudad

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA JURÍDICA

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de_____, quien actúa en representación legal de_____, sociedad constituida mediante escritura pública No. _____de la Notaria número _____ de _____, del Círculo de _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente INVITACION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: ***a****) Que la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es:_____ _____"; **b**) Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Beneficencia de Cundinamarca, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **c**) Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:* ***CLAUSULA PRIMERA****. - **COMPROMISOS ASUMIDOS**: EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:* ***1.1****. EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,* ***1.2****. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;* ***1.3****. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de:* ***a****) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Beneficencia de Cundinamarca, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;* ***b****) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Beneficencia de Cundinamarca, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.* ***1.4****. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.* ***CLÁUSULA SEGUNDA****. - **CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (__) días del mes _____ del año dos mil veintidós (2022).*

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal:
C.C.
Representante Legal
Nombre o Razón Social del Proponente:

SC-CER250232 CO-SC-CER250232

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

ANEXO 2-1

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA NATURAL

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de_____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente INVITACIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: ***a****) Que la Beneficencia de Cundinamarca, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: "_____ _____"; **b**) Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Beneficencia de Cundinamarca, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;* ***c****) Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:* ***CLAUSULA PRIMERA****. -* ***COMPROMISOS ASUMIDOS****: EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:* ***1.1****. EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,* ***1.2****. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;* ***1.3****. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de:* ***a****) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Beneficencia de Cundinamarca, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;* ***b****) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Beneficencia de Cundinamarca, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.* ***1.4****. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.* ***CLÁUSULA SEGUNDA****. -* ***CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO****: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (__) días del mes _____ del año dos mil veintidós (2022).*

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Proponente:
C.C.

SC-CER250232 CO-SC-CER250232

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

ANEXO 3
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre _____ , manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables o relativas al tema y que los recursos que utilizo para la ejecución del contrato son de procedencia lícita.

Las normas arriba mencionadas han sido detenidamente estudiadas y analizadas.

A los ___ días del mes de _____ de 2022

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Proponente:
C.C.

SC-CER250232 CO-SC-CER250232
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

ANEXO 4
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Yo_____, en mi calidad de representante legal de _____, y de conformidad con las condiciones que se estipulan en la INVITACION PÚBLICA DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 003 de 2022, presentó la condiciones técnicas establecidas en los siguientes términos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Mantenimiento preventivo por dos (02) sesión para los siguientes equipos de cómputo de propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca.		
1	Estaciones de trabajo (Microcomputadores)	66
2	Servidores	3
3	Computadores portátiles HP Elite	4
4	Impresora matriz de punto (carro ancho)	3
5	Escáner Kodiak	3
6	Video Beam	2
7	Impresora de red Lexmark T654	2
8	Impresora multifuncional Ricoch 4100	1
9	UPS DE 3 KVA	1
10	UPS DE 30KVA Limpieza buffer de alarmas, retiro e Instalación banco de baterías nuevas (16) baterías Selladas fuli batery de 12v/55ah, reconfiguración fecha de baterías en UPS	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Descripción	Requerimiento Mínimo Beneficencia de Cundinamarca
1	Número de visitas para el mantenimiento preventivo	• Realizar el Mantenimiento Preventivo a los equipos de cómputo de la Entidad por sesión, durante el periodo comprendido entre la suscripción del respectivo contrato y el 31 de diciembre de 2022, sin que afecte la prestación del servicio.

2	Alcance del Mantenimiento preventivo correctivo	El mantenimiento preventivo debe incluir: >• El servicio de mantenimiento debe realizarse en forma coordinada con el o los funcionarios del área de sistemas de la Beneficencia de Cundinamarca. >Limpieza interna y externa de equipos e impresoras, teclado mouse, UPS y Scanner >Actualización de la bios Unidades de CD/DVDC verificación de funcionamiento. >Disco Duro: Calibración de cabezas lectoras, desfragmentación verificación de las superficies y formateo si es necesario. > En caso de requerir formateo del equipo de escritorio el valor del mantenimiento preventivo debe incluir el formateo, mano de obra, instalación S.O. y herramienta de ofimática para habilitarlo y entregarlo en funcionamiento. Por experiencia se tiene que en el año se ha requerido formatear hasta diez (10) equipos de escritorio. >Impresoras de Matriz de punto: revisión de agujas y verificación del funcionamiento del cabezote. Calibración, engrase y lubricación del rodillo. >Impresoras de red marca Lexmark T654, limpieza interna y externa. > Scanner limpieza de rodillos y espejos. >UPS verificación del estado de las baterías > Video beam limpieza externa e interna
3	Lugar donde se prestará el servicio	Las dos sesiones de mantenimiento preventivo se deberá realizar en las instalaciones de Beneficencia de Cundinamarca como en el Archivo de la Entidad, en horario diurno de lunes a viernes de 8 am. a 5 pm., según la necesidad de la entidad, en la ciudad de Bogotá.
4	Tiempo de respuesta	Es necesario que el proponente se comprometa a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de Ocho (8) horas, contadas a partir de la solicitud del servicio. El no atender la solicitud en el tiempo requerido, será causal de incumplimiento y se procederá a iniciar las acciones relacionadas con la terminación del contrato.
5	Solución de eventos	El proponente se debe comprometer a reparar el equipo y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo de respuesta máximo de cuatro (4) horas después de puesta de llamada.
6	Reemplazo de partes	En necesario que el proponente se comprometa a suministrar los repuestos necesarios, nuevos de iguales o superiores características, garantizando el buen y correcto funcionamiento de todos los componentes de los equipos objeto del presente proceso, previa visto bueno del supervisor del contrato.
7	Reposición de Equipo	En caso de que la reparación de un equipo de escritorio, demore más de 24 horas, el proponente debe comprometerse a suministrar en forma inmediata un equipo de soporte de iguales o superiores características, por el tiempo dure la reparación.
8	Calidad y estudio del personal asignado	Los ingenieros que prestarán soporte, durante la ejecución del contrato, deben estar certificados, así: 1. Certificados en Líneas Pc´s HP, sistemas operativos Windows y herramientas Microsoft. 2. Ingeniero Certificado en Sistema Operativo Linux Redthat 3. Ingeniero certificado en Oracle OCA
9	Presentación del personal asignado a las actividades de mantenimiento preventivo.	El proponente debe garantizar que el personal que practicará el mantenimiento preventivo, cuenta con la dotación correcta (blusas guantes y demás implementos de mantenimiento de alta calidad, además de los necesarios para garantizar su seguridad industrial.
10	Garantía de las partes	El proponente que llegare a ser seleccionado, se obliga, que al finalizar el contrato, no quedará servicio sin atender, equipo alguno sin reparar y ofrecer garantía de los repuestos, una vez termine el contrato. Además debe marcar cada uno de los equipos objeto del presente proceso con un stiker.

11	Reporte del servicio	El contratista entregará un reporte de las actividades realizadas una vez finalizada la actividad donde se registre como mínimo : > Número del servicio >Dependencia en la que está ubicado el equipo >Nombre del usuario responsable >Tipo de falla >Fecha y hora de solicitud del servicio >Fecha y hora del atención del servicio >Número de parte y/o cantidad >Tiempo (dado en horas) empleado en la solución > Breve resumen del estado final de la solicitud.

Mantenimiento Correctivo

Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del equipo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada por escrito por parte del supervisor.

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de partes y que sean necesarios para la correcta operación de los equipos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas atribuibles a cambios bruscos de energía o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

Así mismo me comprometo a atender las fallas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de ocho (8) horas, contadas a partir de la solicitud del servicio.

Nota: Si se hace necesario suministrar repuestos que no estén contemplados, presentare como mínimo dos cotizaciones, de la parte a reemplazar, al supervisor del contrato quien la analizará y dará el correspondiente visto bueno para realizar el respectivo correctivo.

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Proponente:
C.C.

SC-CER250232 CO-SC-CER250232

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

ANEXO 5
OFERTA ECONOMICA

Yo_____, en mi calidad de representante legal de _____, y de conformidad con las condiciones que se estipulan en la INVITACION PÚBLICA DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 003 de 2022, presentó oferta económica así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL CON IVA
Mantenimiento preventivo por dos (02) sesión para los siguientes equipos de cómputo de propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca.			
1	Estaciones de trabajo (Microcomputadores)	66	
2	Servidores	3	
3	Computadores portátiles HP Elite	4	
4	Impresora matriz de punto (carro ancho)	3	
5	Escáner Kodiak	3	
6	Video Beam	2	
7	Impresora de red Lexmark T654	2	
8	Impresora multifuncional Ricoch 4100	1	
9	UPS DE 3 KVA	1	
10	UPS DE 30KVA Limpieza buffer de alarmas, retiro e Instalación banco de baterías nuevas (16) baterías Selladas fuli batery de 12v/55ah, reconfiguración fecha de baterías en UPS	1	

TOTAL, OFERTA ECONOMICA $_____

FIRMA: _____
Nombre del Proponente:
C.C.

SC-CER250232 CO-SC-CER250232
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co